

Expromesio el
que nise se
mandado se
que nise se
oficio como
cho se nise
cabo como
el cumy lio
cabo se nise
M. Tarraco en
cho de nise
por no haber
p mandado de
Juan Baster
Juan el of
vulo primer
de la Tabula
de confirmacion
de nise
ocubre que
de nise
cunctor y de



cuarenta maravedis.

CELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Merica de Sevilla de Cerdena de Cordova
de Corzo de Murcia de Jaen de los Al
garbes de Algeciras de Gibraltar de las
Islas de Canaria de las Indias orienta
les y occidentales y las y tierra firme
del Mar Oceano archiduque de Au
stria Duque de Borgoña de Bravante

de Navarra y de Milan. Conde de Aragon de Tarden
de Fiol y Barcelona, de Sicilia y de
Molina de Administrador perpetuo de
la Orden de Cavalleria de Santiago por
autoridad Apostolica. Por quanto por
una mi Carta dada en Manjuer a ve
inte de Maio de mil setecientos Ocento
y nueve hice mand. de un Oficio de Reg
perpetuo de la Villa de Casar. de D. Juan
Antonio de Robles Maxim, Vecino de Casar
en lugar y por Jallecin. de D. Miguel
Fernando de Robles Maxim su Padre con
diferentes calidades y condiciones que por
menor. En dho Carta se contienen y as
esta villa de Casar. Y por otra Carta